

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2023
A LAS 22:31 HORAS**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las veintidós horas con treinta y uno minutos (22:31), del día de hoy sábado diez (10) de junio del (2023) dos mil veintitrés, se reunieron, mediante videoconferencia, las y los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Coahuila, ubicado en el Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 6207, Fraccionamiento La Torrecilla, para celebrar Sesión Extraordinaria, a la cual fueron previamente convocadas y convocados por instrucciones del Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, con las atribuciones que le confieren los artículos 342, numeral 1, inciso c) y 367, numeral 1, incisos b) y f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

PRIMERO. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, procedió a verificar la asistencia de las y los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que, al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidente del Consejo General, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano; Consejeras y Consejeros Electorales: Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Mtra. Leticia Bravo Ostos y Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

Representantes de los Partidos Políticos: por el Partido Acción Nacional, Lic. Claudia Magaly Palma Encalada; por el Partido Revolucionario Institucional, Lic. Rodrigo Hernández González; por parte del Partido de la Revolución Democrática, C. Abraham Guillermo Flores Mendoza; por parte del Partido Verde Ecologista de México, Lic. Liliana Ramírez Hernández; por parte del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. María José Marcos Salazar; por parte del Partido Movimiento Ciudadano, C. Gustavo Malacara Valdez, por el Partido Morena, Lic. Paula Gabriela García Hernández, incorporándose posteriormente por parte del Partido del Trabajo, C. Rosario Anguiano Fuentes.

Acto seguido, el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, declaró la existencia de quórum legal para sesionar.

Enseguida, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, prosiguió a hacer la presentación de este.

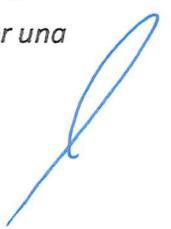
SEGUNDO. - LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, procedió a dar lectura al orden del día.

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se da contestación al Partido de la Revolución Democrática, relativo a su solicitud de computarle y asignarle en su totalidad los votos que fueron emitidos en favor de los partidos coaligados en todas sus combinaciones para alcanzar el umbral mínimo del 3% de la votación válida emitida.
4. Clausura

Enseguida, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el orden del día para su discusión, al no haber intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, tomar la votación correspondiente.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, señaló: *“Con su autorización Consejero Presidente, Señoras y Señores Consejeros, se consulta, de manera nominal, si se aprueba el proyecto del orden del día”*. Seguidamente procedió a tomar la votación correspondiente. Al finalizar informó. *“Gracias. Consejero Presidente, me permito informar que el proyecto del orden del día ha sido aprobado por una unanimidad de votos”*.



Enseguida, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día.

Antes de continuar con el siguiente punto del orden del día, el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, señaló: *“Con su autorización Consejero Presidente, previamente, y toda vez que previo a esta sesión fue circulado el proyecto de acuerdo respectivo, con fundamento en el artículo 10 inciso n) del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila, me permitiría solicitar su anuencia para proponer a este Consejo General la dispensa de la lectura del documento que forma parte del orden del día y que fue previamente circulado”*.

Seguidamente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, señaló: *“Adelante con la consulta que propone”*.

Acto seguido, el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, procedió a tomar la votación de forma nominal. Al finalizar informó: *“Gracias. Consejero Presidente, me permito informar que la dispensa de la lectura del documento que forma parte del orden del día fue autorizada por unanimidad de votos”*.

En uso de la voz, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

TERCERO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE DA CONTESTACIÓN AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, RELATIVO A SU SOLICITUD DE COMPUTARLE Y ASIGNARLE EN SU TOTALIDAD LOS VOTOS QUE FUERON EMITIDOS EN FAVOR DE LOS PARTIDOS COALIGADOS EN TODAS SUS COMBINACIONES PARA ALCANZAR EL UMBRAL MÍNIMO DEL 3% DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA.

Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, otorgó el uso de la voz Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, a efecto de dar una breve explicación del proyecto de acuerdo.

Haciendo uso de la palabra, el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, señaló: *“Con gusto Consejero Presidente, informar que el día de hoy la representación del Partido de la Revolución Democrática realizó una solicitud a este Consejo General, la cual versa en que antes de realizar el cómputo Estatal de la elección se determine que todos los votos para diputaciones en el que fueron cruzados más de una opción por la alianza ciudadana por la seguridad en la que participó el Partido de la Revolución Democrática, que los ,es decir, que los votos que se hayan obtenido o marcado en las combinaciones de las boletas PRI, PAN PRD o PAN, PRD o PRI, PRD o cualquier otra combinación sean asignados en su totalidad al Partido de la Revolución Democrática y que, con ello, su Instituto Político pudiera alcanzar el umbral del tres por ciento (3%) de la votación válido emitido, al respecto en el proyecto de acuerdo que se somete a su consideración, se está señalando que conforme al artículo 87, numerales 2 y 10 de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con lo que igualmente con el artículo 71 numerales 1,9 y 11 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los partidos no pueden distribuir, otras transferirse votos mediante los convenios de coalición, así mismo, conforme a los fundamentos que antes he mencionado, se establece que cada uno de los en el caso de que los partidos políticos celebren convenios de coalición, cada uno deberá aparecer con su propio emblema en las boletas electorales según la elección que se trate y los votos que se marquen a favor de más de una opción de los partidos coaligados, serán tomados en cuenta a favor de la de la candidatura de la coalición y contarán como uno para los partidos políticos, para todos los efectos establecidos en el código, es decir, no pueden hacer transferencias entre ellos, así mismo, en el proyecto de acuerdo que se someta consideración se señalan diversos precedentes, tanto de las de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de la Sala Superior, del Tribunal Electoral de Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, perdón y otros precedentes, como por ejemplo, en el expediente SUPRED-68/2021, en el cual se ha establecido ya una larga cadena de una línea jurisprudencial y de precedentes, en el cual se ha establecido de manera puntual que los partidos políticos no pueden distribuirse o transferirse votos mediante el convenio de coalición, por ello, con base en lo que se ha mencionado y lo que se menciona en el propio proyecto de acuerdo, se le Informa el partido consultante que para su para que en el momento en que se realice el cómputo Estatal y Distrital de la elección, se estará en lo dispuesto en la normal en la normatividad aplicable, es decir, en los lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos en los procesos electorales en el estado de Coahuila de Zaragoza, en el cual se dispone que los votos de candidaturas integrantes de una coalición se observará lo dispuesto en el artículo 152 de dichos lineamientos, en relación con lo establecido en el*

250 del código electoral del Estado, mismos que refieren que los votos obtenidos por las candidaturas se distribuirán igualitariamente entre los partidos que integran una en una coalición y que, una vez que los votos hayan distribuido de manera igualitaria en el caso de que exista alguna fracción este será asignado al partido político que tenga la mayor votación y en el caso de que existieran dos partidos que tuvieran la misma votación, este será asignado al partido político que cuente con la mayor antigüedad de su registro, en razón del anterior, se está proponiendo determinar como improcedente la solicitud del Partido de la Revolución Democrática, es el proyecto de acuerdo Consejero Presidente”.

Una vez finalizada la explicación por parte del Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, cediendo el uso de la palabra al Representante del Partido de Revolución Democrática.

Enseguida, el Representante del Partido de la Revolución Democrática, Abraham Guillermo Flores Mendoza, manifestó: *“Muchas gracias, muy buenas noches Consejero Presidente, señor Secretario Ejecutivo, señores Consejeros, señoras Consejeras, bien la solicitud tiene que ver con una circunstancia, tal como lo señala en el de la lectura integral al cuerpo del acuerdo que se va a someter a votación, se establecen las consideraciones jurídicas que el Instituto tiene a bien establecer, sin embargo, cuando se realizó la petición, les queremos señalar que de ninguna manera en el convenio de coalición que se suscribieron el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Acción Nacional y el nuestro, en ninguno de sus apartados se establece algún criterio de transferencia de votos, eso es inexistente, este al final de cuentas nosotros tenemos claro el asunto de las disposiciones normativas que rigen los procesos electorales y los alcances que tiene la celebración de los propios convenios de coalición, una vez que se llevó a cabo el proceso electoral, la jornada electoral del domingo 04 de junio, lo que sí nosotros advertimos es, el asunto de una intención de los ciudadanos, uno de otorgarle una mayoría a la coalición en la elección de Gobernador vamos a tener alrededor el cincuenta y seis por ciento (56%) de la votación efectiva para los partidos de la coalición, en el caso de la del Congreso del Estado, la coalición tiene un margen del cincuenta y dos (52%) y entonces, sí hay una manifestación expresa de los ciudadanos en apoyar y pronunciarse en favor de los partidos que coaligados presentaron a “La alianza ciudadana para la seguridad” y en función de ello lo que establecimos, es en los votos que se aparten que de los que obtuvo el Partido Revolucionario Institucional, del Partido Acción Nacional, el Partido de la Revolución Democrática en sus logros individuales existen varias una cantidad de votación que en el caso de diputados tiene que ver con, son siete mil novecientos veinticinco (7925) votos, en el caso de votación PRI, PRD son mil veintisiete (1027) y en el caso de PAN, PRD son trescientos quince (315) y en esos casos en lo específico lo que existe de manera indudable es una manifestación expresa de los*

ciudadanos que también votan por el PRD y en tal circunstancia lo que se hizo es una petición para que dichos votos que no es una transferencia, quiero puntualizarlo, es el asunto de votaciones donde el Partido de la Revolución Democrática también recibió votos a favor por parte de los ciudadanos que hacen una manifestación en el sentido de que su voto tenga validez para poder ser consideradas, también para el Partido de la Revolución Democrática y en tal circunstancia virtud de que tanto el porcentaje y la votación que obtienen el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Acción Nacional, de ninguna manera se ven afectados en el tema del porcentaje de manera evidente, por eso se hace una solicitud por escrito para que sea el propio Instituto Electoral de Coahuila quien haga la determinación pertinente y proceda volvimos a presentar otro documento, una actuación hace unos minutos en el que solicitamos que de igual manera se tomen consideración la votación que tenemos en la elección para la gubernatura que tiene un porcentaje mayor o más cercano al tres por ciento (3%) en virtud de que el propio artículo 41 de la Constitución establece que no solamente es a través de una elección en el cual se puede estar cerca del umbral del tres por ciento (3%) o del registro sino que igual puede ser en la elección de Presidente, de Senadores o de Diputados para que se pueda considerar el asunto de que se alcanzó el umbral que se requiere para poder tener asignación, que en el caso particular por supuesto, hay la determinación de los ciudadanos de que el PRD tenga una representación jurídico electoral en esta entidad federativa y es a lo que se realiza una solicitud específica en términos de lo previsto en la ley, bajo ninguna circunstancia estamos solicitando algo que sea distinto o que se aparte a las disposiciones normativas previstas en las leyes locales y federales, muchas gracias Consejero Presidente”.

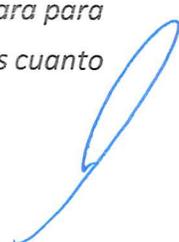
Sucesivamente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

Enseguida el Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, señaló: *“Gracias Consejero Presidente, nada más para manifestar algunas cuestiones, en efecto, comparto la posición que dice el Partido de la Revolución Democrática en el sentido de que, en efecto, no piden una trasvase de votos, eso sí es cierto lo que no comparto y por esa situación voto con este acuerdo y lo voy a apoyar, es que quiero traer a colación la jurisprudencia 2/2019 que tiene que ver con la uniformidad de las coaliciones la uniformidad de las colisiones tiene que ver, no solamente con la postulación de las candidaturas, sino también tiene que ver con la forma en cómo estas reparten, digamos, o sea se establece la situación de cómo esta votación de las candidaturas debe ser también uniforme, es decir, la fórmula que ha leído el Secretario Ejecutivo que está establecida en nuestro código electoral, establece que se tiene que repartir por partes iguales en base o justamente por esta uniformidad, lo que el PRD piden en esta ocasión es que uniformidad se rompa porque desde su perspectiva no afecta a los demás partidos, sin embargo, el hecho de que solicite la votación total para poder tener el registro, si rompe este principio de uniformidades de mi*

perspectiva por lo que considero que no sería correcto que este Consejo General pudiera tomar esa petición para hacer los cómputos, dado que el romperíamos no solo la legalidad pero también los criterios que ha establecido, en ese caso Sala Superior por lo que considero que el acuerdo se sostiene pero es importante decirlo que, en efecto, desde mi perspectiva tampoco se está pidiendo un trasvase de votos, sin embargo, pues sí se rompe con este principio si lo hiciéramos como lo pide el PRD, romperíamos con este principio de uniformidad por lo que en ese sentido me parece que el acuerdo se sostiene y por lo tanto es válido lo que estamos en este momento respondiendo, gracias Presidente”.

Posteriormente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, pregunto, si alguien más deseaba tener alguna intervención, concediendo el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruíz.

Acto seguido el Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruíz, manifestó: *“Gracias, bueno comentar en efecto el PRD plantea una situación desde el punto de vista constitucional que es interesante de cómo podemos nosotros interpretar el sentido o la voluntad del electorado cuando hace la cuando cruza en favor de dos (2) o tres (3) o cuatro (4) partidos los que sean que integren una coalición y en todo caso cómo se debía de interpretar, en esta en esta situación yo creo que al final del día, independientemente, si se aborda o no el tema de la transferencia o no, yo ayer de todas maneras llegaría al mismo sentido de la de la votación en función de que la petición que hace desde mi punto de vista, escapa de las facultades de este Instituto en atención a que ello implicaría tener una reforma legal que expresa facultar a este Instituto para que pudiera tomar la votación completa de una de una coalición de ver, si en efecto, dos de los partidos coa ligantes como este es el caso que se señala no les afecta o no requieren de votos porque obtuvieron más del tres por ciento (3%) y por tanto se le pudiera asignar al partido que sacó menos del tres por ciento (3%), en ese sentido le comparto la preocupación creo que podría ser un tema de análisis pero legalmente no nos da porque en la ley no está previsto esa hipótesis en específico y hay que recordar que en el que en este caso concreto en situación contraria si tenemos una hipótesis clara en la ley de cómo debemos proceder, yo creo que en ese caso tendría que ver una podría ser sujeto de un estudio, tal vez de una reforma legal, pero mientras tanto yo llegaría a la conclusión de que no es posible otorgar la petición que hace el partido de la Revolución Democrática, en ese sentido, sin dejar de reconocer que es un planteamiento que pudiera ser interesante estudiarlo pero en este momento al menos para lo que compete a esta elección que ya tenemos el día de mañana, que proceder a hacer el cómputo para para RP, yo creo que no tenemos el soporte legal para poder acceder a su a su petición, es cuanto Presidente”.*



Seguidamente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz a la Representante del Partido del Trabajo, Lic. María del Rosario Anguiano Fuentes.

Tomando el uso de la palabra, la Representante del Partido del Trabajo, Lic. María del Rosario Anguiano Fuentes, comentó: *“Sí gracias Presidente, pues a mí se me hace inverosímil lo que pide el PRD, porque si ya se le están asignando hasta dos (2) diputados plurinominales y todavía quiere el tres por ciento (3%) o sea de qué se trata, transgrediendo la ley y aparte ya se eliminó el trasvase de votos, entonces ahora se me hace una petición fuera de lugar y estoy inconforme en ese hecho, es todo Presidente”*.

Al finalizar las intervenciones, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió nuevamente a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber más participaciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, tomar la votación correspondiente para su aprobación.

A continuación, el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, manifestó: *“Con todo gusto Consejero Presidente, bueno señalar la asistencia de la representación del Partido del Trabajo, María del Rosario Anguiano Fuentes, dicho lo anterior señoras y señores, Consejeros Electorales, se consulta de manera nominal si se aprueba el proyecto de acuerdo identificado con el punto número tres en el orden del día”*. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/167/2023

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE DA CONTESTACIÓN AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, RELATIVO A SU SOLICITUD DE COMPUTARLE Y ASIGNARLE EN SU TOTALIDAD LOS VOTOS QUE FUERON EMITIDOS EN FAVOR DE LOS PARTIDOS COALIGADOS EN TODAS SUS COMBINACIONES PARA ALCANZAR EL UMBRAL MÍNIMO DEL 3% DE LA VOTACION VÁLIDA EMITIDA.

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión Extraordinaria de fecha 10 de junio de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las Representaciones de los Partidos Políticos; emite el Acuerdo mediante el cual se da contestación al Partido de la Revolución Democrática, relativo a su solicitud de computarle y asignarle en su totalidad los votos que fueron emitidos en favor de los partidos coaligados en todas sus combinaciones para alcanzar el umbral mínimo del 3% de la votación válida emitida, en atención al siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina improcedente la solicitud del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual solicita al Consejo General de este Instituto, le sean computados y asignados en su totalidad al PRD los votos que fueron emitidos en favor de los partidos coaligados en todas sus combinaciones para alcanzar el umbral mínimo del 3% de la votación válida emitida, por las consideraciones antes expuestas, tanto en la elección de la Gobernatura, como en la de Diputaciones Locales, ambas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Notifíquese como corresponda.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

JORGE ALFONSO DE LA PEÑA CONTRERAS
SECRETARIO EJECUTIVO

Posteriormente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

CUARTO. – CLAUSURA

Haciendo uso de la palabra, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, siendo las veintidós horas con cincuenta y dos minutos (22:52), dio por terminada la Sesión Extraordinaria de fecha, diez (10) de junio de (2023) dos mil veintitrés, de la cual se formuló la presente acta que firman el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fe. –

Rodrigo Germán Paredes Lozano
Consejero Presidente

Jorge Alfonso de la Peña Contreras
Secretario Ejecutivo